

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 9 99 A 15 Línea Nal 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

JCA



RN357502643CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DEL QUINDIO - GOB QUINDIO - AREA DE ARCHIVO Y C
 Dirección: CALLE 20 NO. 13-22

Ciudad: ARMENA, QUINDIO

Departamento: QUINDIO

Código Postal: 330003155

Envío: RN357502643CO

Centro Operativo: PO-ARMENIA
 Orden de servicio: 3580874

Fecha Admisión: 30/04/2015 20:48:54
 Fecha Aprox. Entrega: 04/05/2015

5004 450 Devolución Valores Destinatario

Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DEL QUINDIO - GOB QUINDIO - AREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
 Dirección: CALLE 20 NO. 13-22 NIT/C.C.T.: 890001638
 Referencia: ARCHIVO Teléfono: 7417700 Código Postal:
 Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Depto: QUINDIO Código Operativo: 5004000

Causa/ Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	Cerrado
NE	No existe	R1	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor

Dirección errada

5004 000 PO-ARMENIA EJE CAFETERO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JORGE IVAN MURILLO

Dirección: CL 7 NO 22-26 APTO 104

Ciudad: ARMENA, QUINDIO

Departamento: QUINDIO

Código Postal: 630003155

Fecha Admisión: 30/04/2015 20:48:54

Nombre/ Razón Social: JORGE IVAN MURILLO

Dirección: CL 7 NO 22-26 APTO 104
 Teléfono: Código Postal: 630003155 Código Operativo: 5004450
 Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Depto: QUINDIO

Firma nombre y/o sello de quien recibo:

C.C. Tel: Hora: 11:30

Peso Físico(grams): 20
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 20
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.000
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.000

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. / [Signature] 99-565

Gestión de entrega: 1er [Signature] 2do [Signature]

05 MAY 2015
 Calle 20 No. 13-22
 C.C. 99-565



Fejes blancos
 condominio Vill. del
 puerto color blanco

Armenia Q, Abril 29 de 2015

Señor
JORGE IVAN MURILLO GALVEZ
CALLE 7ª NRO. 22ª - 26 APTO 104
TELEFONO 7328924
ARMENIA - QUINDIO

GOBERNACION DEL QUINDIO
Visencia: 2015 - N mero de Radicaci n: D-11369
Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
Fecha de Radicacion: 30/04/2015-08:25 AM
Persona o entidad destinataria: JORGE IVAN MURIL...
Usuario radico: Jenny Ferlay Torres Quintero

GESTION DOCUMENTAL

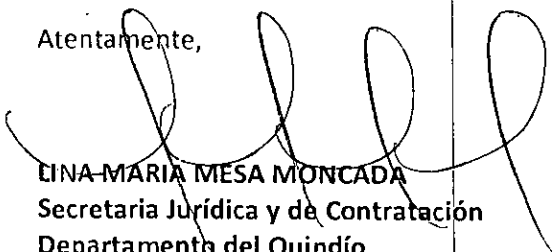
Ref: Resolución Nro.001590 del 18 de octubre de 2013

ASUNTO: Citación Para Notificación Personal.

De conformidad con el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, me permito CITARLO en el edificio de la Gobernación del Quindío, calle 20 Nro. 13 – 22 piso 6 de la ciudad de Armenia Q, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución Nro.001590 de octubre 18 de 2013, por medio de la cual se liquida unilateral del contrato de prestación de servicios Nro.217 de 2011, que tiene por objeto "ELABORACION, APLICACIÓN E IMPLEMENTACION DE LAS TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL PARA LA ORGANIZACION ARCHIVISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

En caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, se procederá a la notificación por aviso de conformidad con el artículo 69 del código de procedimiento administrativo.

Atentamente,


LINA-MARIA MESA MONCADA
Secretaria Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Reviso y Aprobó: Dra. Isabel Cristina Carvajal Ramos
Elaboro y proyecto: Sandra Milena Arce Osorio



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001590 DE 20 18 OCT 2013

RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL

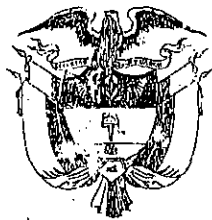
"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios N°217 del 2011

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y en especial las atribuidas en los artículos 14, 17, de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento del Quindío, una vez agotado el procedimiento de selección, suscribió el día 20 de Abril de 2011 con el señor JORGE IVÁN MURILLO el contrato de prestación de Servicios No.217 del mismo año 2011 cuyo objeto es "Elaboración, aplicación e implementación de las tablas de valoración documental para la organización archivística del Departamento del Quindío".
2. Que para cubrir los riesgos que se generaron en dicha relación contractual, el contratista tomó con la firma Liberty Seguros, la póliza No.1872957, la cual fue debidamente aprobada.
3. Que el valor del contrato se estimó en la suma de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
4. Que se pactó en el contrato una entrega de anticipo por valor de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
5. Que se fijó como plazo de ejecución del contrato, el término de cinco (5) meses.
6. Que se designó como interventor del contrato a Director de Recursos Físicos y Mantenimiento.
7. Que existe acta de inventoria del 27 de abril de 2011, por medio de la cual se legalizó la entrega del anticipo.
8. Que existe una segunda acta de inventoria del 01 de Junio 2011, por medio de la cual el contratista hizo entrega de: "*Diagnostico integral de las condiciones generales aplicables a los niveles de organización del Archivo Central de la Administración Departamental del Quindío*"

GA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001590 DE 20 18 OCT 2013

9. Que posteriormente a esta actividad, no existe ningún otro tipo de informe o acta de entrega final de las actividades, motivo por el cual en Enero de 2012 se declaró el siniestro y consecuentemente el incumplimiento del contrato, mediante la resolución No 000041, sin embargo, mediante la resolución No 000440 del 24 de abril de 2012, se revocó dicha resolución, porque según informes de las funcionarias encargadas del Archivo, el incumplimiento no fue total, sino parcial.
10. Que se solicitó por parte de la Secretaría Jurídica y de contratación la información necesaria sobre el cumplimiento del contrato, en aras de respetar el debido proceso al señor JORGE IVAN MURILLO y una vez determinado el porcentaje del incumplimiento, dicha dependencia solicita a la Dirección de Recursos Físicos y Talento Humano, que proceda a adelantar la liquidación, en los términos de ley.
11. Que en la Dirección Talento Humano y de Recursos Físicos, se proyectó liquidación de mutuo acuerdo, con el fin de llegar a un buen término con el contratista. Para los efectos pertinentes, se le envió citación para el 24 de abril de 2013, sin que se hubiese hecho presente ni justificado su inasistencia, para aceptar o negar dicha liquidación.
12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad, mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
13. Que teniendo en cuenta al acta de interventoría inicial, el proyecto de liquidación presentado por el actual Director de Talento Humano y Recursos Físicos; el contrato presenta el siguiente estado:

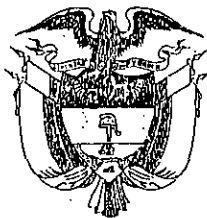
"De las actividades programadas en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No 217, quedaron pendiente por cumplir las siguientes actividades:

"1. Implementación de las Tablas de Valoración Documental para la organización archivística del Departamento del Quindío.

2. Análisis de toda la información del archivo central del Departamento, que le permitiera al contratista ejecutar dentro del proceso, diferentes actividades para la elaboración de tablas de valoración documental.

3. Reconstrucción de la historia documental institucional, elaboración de cuadros de clasificación documental, teniendo en cuenta su procedencia de acuerdo a la estructura orgánica.

[Firma]



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001590 DE 20 18 OCT 2013

4. El contratista deberá realizar una capacitación a los funcionarios que la Administración Departamental designe, con el fin de enseñarles la implementación y funcionalidad de las tablas de valoración Documental del Archivo General del Departamento. La intensidad horaria de la capacitación será de 40 horas, tiempo que será distribuido de dos maneras, 20 horas de capacitación que se irán brindando gradualmente a medida que se realice la ejecución del contrato y se vayan realizando las diferentes actividades, y 20 horas finales, destinadas a la capacitación general al personal que labora dentro del archivo general del departamento.

7. El contratista entregará las Tablas de Valoración Documental para que sean revisadas y aprobadas por el comité de Archivo del Departamento; así mismo hará el acompañamiento a la entidad para la presentación y posterior aprobación de las Tablas de Valoración Documental por parte del Archivo General de la Nación;

8. Deberá ir presentando las Tablas de Valoración Documental para su aprobación durante el tiempo de ejecución del contrato y después de su terminación, hará el acompañamiento a la entidad para la respectiva aprobación por parte del Archivo General de la Nación; sin que esto afecte la liquidación del contrato de acuerdo con la Ley".

El contratista, sólo dio cumplimiento a la siguiente actividad:

- ✓ Se presentó Diagnostico integral de las condiciones generales aplicables a los niveles de organización del archivo central de la Administración Departamental del Quindío.

Lo anterior, con fundamento en el acta de interventoría No 002 del mes de mayo de 2011, conforme al informe presentado por el contratista, denominado Diagnostico Integral de las condiciones Generales aplicables a los niveles de organización del Archivo central de la Administración Departamental del Quindío."

14. Que conforme a lo informado, se determinó que el contratista queda debiendo al Departamento del Quindío, un valor de \$13.333.333,34, como se pasa a relacionar:

Valor Contrato	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje pendiente por ejecutar:
\$25.000.000	16.66%	83.34%

Valor del contrato	Valor Ejecutado - % ejecutado	Valor a favor del Departamento.
\$25.000.000	\$4.166.666,66	\$13.333.333,34

16
133

OP



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001590 DE 20 18 OCT 2013

15. Que dentro del proyecto de liquidación presentado por el actual Director de Talento Humano y Recursos Físicos, se dejó constancia con respecto a los pagos en seguridad social que canceló el mes de junio y para fiscales no aplica.
16. Que para la de ejecución y vigencia del contrato, fue designado como supervisor del mismo, funcionario diferente al que actualmente se desempeña como Director de Talento Humano Recursos Físicos y las proyecciones realizadas se hicieron con fundamento en los informes documentales solicitados a los funcionarios encargados de manejar la información.
17. Que el presente acto administrativo se profiere luego de haber intentado la liquidación bilateral, según lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y de haber agotado todas y cada una de las etapas pertinentes para garantizar el debido proceso, como consta en el expediente respectivo.
18. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dispone que: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001590 DE 20

18 OCT 2013

19. Que de conformidad con la norma transcrita la Gobernación del Quindío se encuentra dentro de los términos para realizar la presente liquidación unilateral.

20. Que la liquidación del contrato, en términos de la Jurisprudencia del Consejo de Estado del 15 de agosto de 1996 que: "...implica entonces un ajuste de cuentas definitivo; en ellas se fija lo que a terminación del contrato la entidad quedó debiendo al contratista o lo que este quedó debiendo a aquella, por causa de las obligaciones cumplidas en desarrollo del contrato y las actualizaciones a que pudo tener derecho, o los sobrecostos en que incurrió en razón de la prórroga del plazo del contrato, extremos que generan créditos a su favor que tienen origen en el contrato mismo y que por ende deben ser resueltos en el acta de liquidación; y si el contratista no impetra la nulidad de la misma, no puede luego reclamar adiciones sobre las sumas establecidas que tienen el carácter de definitivas".

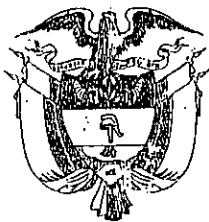
Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Gobernadora del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 217 del 2011, suscrito entre el Departamento del Quindío y JORGE IVAN MURILLO GALVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.563.680, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se declara que el señor JORGE IVAN MURILLO GALVEZ, tiene una obligación pendiente con el Departamento del Quindío, por incumplimiento parcial del contrato 217 de 2011, en un valor de Dieciocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos (\$18.460.000), los cuales serán exigibles una vez ejecutoriada la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

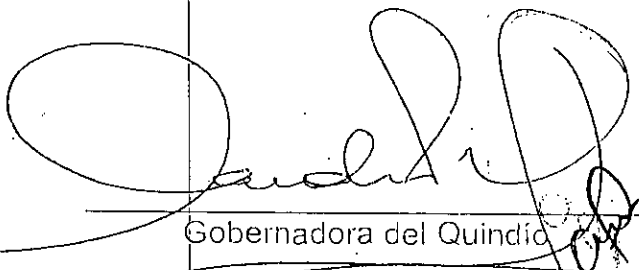
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001590 DE 20 18 OCT 2013

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso ordinario de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los


Gobernadora del Quindío